

CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO
56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN
TERRITORIAL, PROCESO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

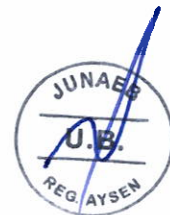
Coyhaique, 04 de Marzo del 2020

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/896 de 2017 de JUNAEB, que nombra a doña Maria Luisa Vargas Pellet como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysen; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, también denominada Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que



cumplan con determinados requisitos de asignación, cuya administración corresponderá a JUNAEB y su regulación se efectuará mediante el respectivo reglamento;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N°01 y N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509.- destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del Programa, el Departamento de Becas de JUNAEB ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del año 2020;

5.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "Actores, funciones y responsabilidades" Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: "*c. Presidir los Consejos, Comisiones, y Comités regionales, según corresponda, que intervienen en los procesos de asignación y renovación de aquellos beneficios que se ejecutan a nivel regional. Para efectos de llevar a cabo esta función, el Director Regional podrá designar a un funcionario para que actúe en su representación*";

6.- Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.5. "Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial", señala: "*De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.*

La comisión otorgante estará integrada por:

- *Un representante del Presidente de la República;*
- *Un representante del Intendente Regional;*
- *Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

1. *Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.*
2. *Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o más asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la Comisión renovar el beneficio al estudiante.*
3. *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la Beca.*
4. *Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.*
5. *Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado.*



6. *Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.*
7. *Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes.*
8. *Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el Programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.*

Criterios de Funcionamiento:

- *Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos, teniendo especial consideración de los plazos fijados para estos procesos.*
- *Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ajustarse a los criterios y formalidades establecidos en el presente manual.*
- *La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.”;*

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Programa Especial de Becas Art. 56°, Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el proceso 2020, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITÚYASE, Comisión Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de la región de Aysén, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

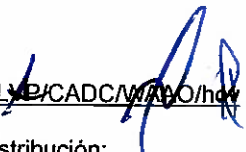
Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Un representante del Presidente de la República.	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa
Un representante del Intendente Regional.	María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia
Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén



ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MLV/CADC/MZO/hdv

Distribución:

- Departamento de Becas.
- Unidad de Becas Dirección Regional Aysén
- Unidad de Finanzas Dirección Regional Aysén
- Oficina de Partes.

JUR N° 6252/2020



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	04 de Marzo del 2020		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	
Motivo	Constitución de Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

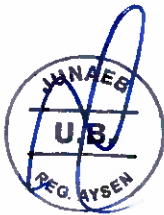
Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sra. Maria Luisa Vargas Pellet	Directora Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

A contar del 09.12.2019 hasta 26.01.2020 se habilitó el portal de becas para el ingreso de las solicitudes de postulación y renovación online, el cual debía ser realizado directamente por los estudiantes o tutor en la página web (<https://portalbecas.junaeb.cl>), y en caso de tener algún inconveniente con esta plataforma, dirigirse a la red colaboradora o JUNAEB directamente para poder realizar un ingreso directo al SINAB 3.

3.1 Distribución de Coberturas y presupuesto 2020 Región de Aysén.

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Aysén	627	580	1.207



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 8

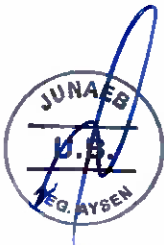
3.2 Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
2. Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o más asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la Comisión renovar el beneficio al estudiante.
3. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la Beca.
4. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
5. Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado.
6. Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.
7. Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes.
8. Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el Programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.

Criterios de Funcionamiento:



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 8

- Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos, teniendo especial consideración de los plazos fijados para estos procesos.
- Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ajustarse a los criterios y formalidades establecidos en el presente manual.
- La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.

3.3 Calendario de Asignación.

ETAPAS DEL CALENDARIO	RESPONSABLE	BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL								
		MARZO - 1° plazo para renovantes (Media/Superior)			ABRIL - 2° plazo para renovantes y asignación de postulantes (Media/Superior)			MAYO - Revisión de situaciones extraordinarias		
		INICIO	TÉRMINO	DÍAS	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	INICIO	TÉRMINO	DÍAS
Postulación y renovación al Portal Becas	Estudiante / Red Colaboradora	09-12-2019	26-01-2020	49	no aplica	no aplica		no aplica	no aplica	
Entrega de Antecedentes Documentales ante la Red Colaboradora (sólo en la eventualidad).	Estudiante	09-12-2019	14-02-2020	68	no aplica	no aplica		no aplica	no aplica	
Constitución de Comisión Regional	Dirección Regional	01-12-2019	28-02-2020	90						
Gestión documental de antecedentes académicos de educación superior y apelaciones	Red Colaboradora	06-03-2020	23-03-2020	18	02-04-2020	18-04-2020	15	05-05-2020	18-05-2020	14
Recepción, validación y envío a DR de antecedentes documentales (territorial, sociocultural, otros excepcionales)	Red Colaboradora	09-12-2019	21-02-2020	75	-	-	-			1
Recepción de datos fuente oficial	DEPLACGE	27-02-2020	28-02-2020	2	23-03-2020	24-03-2020	2	24-04-2020	28-04-2020	5
QA consolidación de datos fuente oficial	Empresa Externa	27-02-2020	28-02-2020	2	23-03-2020	25-03-2020	3	24-04-2020	28-04-2020	5
Entrega de archivo de postcarga de datos	Departamento de Informática	02-03-2020	04-03-2020	3	26-03-2020	31-03-2020	6	29-04-2020	30-04-2020	2
QA postcarga	Empresa externa	02-03-2020	03-03-2020	2	26-03-2020	27-03-2020	2	29-04-2020	30-04-2020	2
Postcarga de datos en los sistemas informáticos	Departamento de Informática	05-03-2020	05-03-2020	1	01-04-2020	01-04-2020	1	04-05-2020	04-05-2020	1
Elaboración de BD de inconsistencias	Departamento de Becas	05-03-2020	09-03-2020	4	02-04-2020	03-04-2020	2	05-05-2020	08-05-2020	2
QA BD inconsistencias	Empresa Externa	06-03-2020	09-03-2020	4	02-04-2020	03-04-2020	2	05-05-2020	06-05-2020	2
Solución de hallazgos QA de inconsistencias	Departamento de Becas / Empresa Externa	10-03-2020	10-03-2020	1	08-04-2020	06-04-2020	1	07-05-2020	07-05-2020	1
Remitir BD de inconsistencias validada a Direcciones Regionales	Departamento de Becas	10-03-2020	10-03-2020	1	06-04-2020	06-04-2020	1	07-05-2020	07-05-2020	1
Corrección y Remitir BD de inconsistencias subsanada	Dirección Regional	11-03-2020	16-03-2020	6	07-04-2020	09-04-2020	3	08-05-2020	12-05-2020	5
Elaboración de BD con propuesta de asignación	Departamento de Becas	17-03-2020	18-03-2020	2	13-04-2020	14-04-2020	2	13-05-2020	14-05-2020	2
QA BD con propuesta de asignación	Empresa Externa	17-03-2020	18-03-2020	2	13-04-2020	14-04-2020	2	13-05-2020	14-05-2020	2
Solución de hallazgos QA de asignación	Departamento de Becas / Empresa Externa	18-03-2020	18-03-2020	1	14-04-2020	14-04-2020	1	14-05-2020	14-05-2020	1
Validar propuesta de asignación en Comisión de pre-asignación y remitir a las Direcciones Regionales	Departamento de Becas	19-03-2020	19-03-2020	1	15-04-2020	15-04-2020	1	15-05-2020	15-05-2020	1
Cierre Regional (Asignación y elaboración de resoluciones eventa)	Dirección Regional	20-03-2020	24-03-2020	5	16-04-2020	17-04-2020	2	18-05-2020	19-05-2020	2
Verificación final de la asignación o elaboración de archivo de pagos	Departamento de Becas	25-03-2020	26-03-2020	2	20-04-2020	22-04-2020	3	20-05-2020	21-05-2020	2
QA bd post asignación	Empresa Externa	25-03-2020	26-03-2020	2	20-04-2020	22-04-2020	3	20-05-2020	21-05-2020	2
Entrega de archivo de pagos a UP	Departamento de Becas	27-03-2020	27-03-2020	1	23-04-2020	23-04-2020	1	22-05-2020	22-05-2020	1
Publicación de resultados	Departamento de Becas	31-03-2020	31-03-2020	1	30-04-2020	30-04-2020	1	05-06-2020	05-06-2020	1

3.4 Potenciales Renovantes Rezagados que no realizaron proceso de renovación dentro de los plazos establecidos:

El 29 de febrero del 2020 se recepciona correo electrónico por Don Juan Soto Campo Jefe (S) Departamento de Becas Dirección Nacional el cual señala que: En el marco del cierre del proceso de postulación y renovación de becas de mantención 2019-2020, efectuado el 26 de enero recién pasado, producto del contexto social, del desarrollo del inicio del año académico y de solicitudes emanadas desde regiones, se ha determinado que en el mes de Marzo se abrirá excepcionalmente el SINAB 3 para el ingreso directo de formularios de estudiantes



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén Página: 4 de 8

RENOVANTES REZAGADOS por parte de JUNAEB. No se abrirá nuevamente el Portal de Becas, los ingresos de estudiantes renovantes rezagados se realizarán mediante SINAB 3 directamente por los equipos de las Direcciones Regionales. Se envió mail a la Red Colaboradora informando de este plazo cuyo objetivo es que si se acerca a su instucion un estudiante que no haya realizo su proceso de renovacion dentro de los plazos establecido, le completen el formulario manual y luego ser enviado a JUNAEB a más tardar el **28 de febrero**.

3.5 Se informa calendario recepción de documentos renovantes y fecha de pago.

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
08 de Marzo	5° día hábil del mes de Abril
07 de Abril	5° día hábil del mes de Mayo
07 de Mayo	5° día hábil del mes de Junio



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 8

3.6 Requisitos proceso 2020, según lo que establece el Manual de Procedimiento pag. 27.

6.5. Programa especial de becas art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo requisito	de	Descripción	Se valida con
E. Media	Renovante	Académico		Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	1. Acreditación mediante base de datos oficial. 2. Acreditación excepcional documental 3. Comisión Regional de la beca
E. Superior	Renovante			Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.	
	Postulante			Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
E. Media /E. Superior	Postulante / Renovante	Territorial		Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	
				Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	
		Académico		Calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	
				Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	
		Socioeconómico		Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 80%.	
	Postulante	Académico		Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 8

4.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso																		
El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial. De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante la cual estará constituida por las siguientes La comisión otorgante estará integrada por: - Un representante del Presidente de la República; - Un representante del Intendente Regional; - Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. <table><tr><th>Estamento</th><th>Nombre y Apellidos</th><th>Cargo</th></tr><tr><td>Representante del Intendente Regional</td><td>María Teresa Barría Alvarado</td><td>Jefa Departamento Social Intendencia</td></tr><tr><td>Representante del Presidente de la República</td><td>Laura Eliana Sánchez Díaz</td><td>Coordinadora Regional Transversalidad Educativa</td></tr><tr><td>Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</td><td>María Luisa Vargas Pellet</td><td>Directora Regional de JUNAEB Aysén</td></tr></table> En el caso de que los representantes titulares antes señalados no puedan participar de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han asignado a las siguientes personas: <table><tr><th>Estamento</th><th>Nombre y Apellidos</th><th>Cargo</th></tr><tr><td>Representante del Intendente Regional</td><td>Marta Vejar Curna</td><td>Profesional del Departamento Social</td></tr></table>	Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo	Representante del Intendente Regional	María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia	Representante del Presidente de la República	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa	Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén	Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo	Representante del Intendente Regional	Marta Vejar Curna	Profesional del Departamento Social	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo																		
Representante del Intendente Regional	María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia																		
Representante del Presidente de la República	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa																		
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén																		
Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo																		
Representante del Intendente Regional	Marta Vejar Curna	Profesional del Departamento Social																		



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén Página: 7 de 8

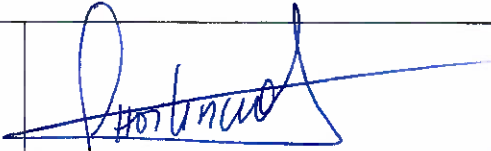
		Intendencia			
Representante del Presidente de la República	Orlando Antonio Alarcón Garrido	Jefe de Gabinete Secretaria Regional Ministerial de Educación			
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Francisca Ortiz Oberg	Directora Regional (S) de JUNAEB Aysén			
Estudiantes Renovantes Educación Superior: - Con el fin de simplificar y agilizar el proceso de asignación de Beca Integración Territorial, el comité regional de esta beca, considera el siguiente criterio para aquellos estudiantes que no cumplan con "Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico.", Entendiendo que, para los renovantes con PAC entre 50% y 99.4% se acogerán automáticamente su renovación; mientras que para aquellos que presenten menos del 50% pasaran a ser casos especiales, toda vez que el alumno presente una solicitud de revisión ante la comisión regional.			Comité Regional	Marzo a Diciembre	
- Estudiantes Renovantes de Educación Superior, que no cumplan con "Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico.", y cuenten con un porcentaje de aprobación curricular inferior al 50 % de la carga de ramos inscritos en el periodo académico anual anterior, y que cumplan con mantener el 80% de vulnerabilidad de acuerdo al RSH y mantengan la territorialidad ,serán evaluados respaldando su bajo rendimiento por los siguientes criterios: - Salud, Fallecimiento, embarazo, si es padre o madre, problemas de salud mental, servicio militar. Que afecten directamente al alumno o a un integrante del grupo familiar de acuerdo a su Registro Social de Hogares vigente.			Comité Regional	Marzo a Diciembre	



	REGISTRO	Número correlativo
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 8 de 8

Para el proceso de renovación 2° Semestre 2020, El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece los siguientes criterios: Estudiantes Renovantes Enseñanza Media: - Mantener calidad de Alumno Regular 2° Semestre 2020, información obtenida atravez del SIGE correspondiente a cada mes de validación por el establecimiento. Estudiantes Renovantes de Educación Superior: - Mantener calidad de Alumno Regular 2° Semestre 2019. - Aprobacion curricular de acuerdo a los criterios señalados y acordados por la comisión regional.	Comité Regional	Agosto a Diciembre
El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece: 1.-Que, el monto de la cuota de mantención para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 1.87 UTM, y se pagará en 10 cuotas mensuales desde la fecha de la asignación del beneficio, entre los meses de marzo a diciembre del 2020. 2.- Que, el monto de la cuota de traslado para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 5,79 UTM, y se pagará en 2 cuotas semestrales, pagándose la primera cuota en el mes de la asignación del beneficio y la segunda cuota en el mes de octubre 2020, por un valor de 2,895 UTM cada una.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Proxima Comision Regional	Comité Regional	24.03.2020

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos Cargo: Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	 Firma y timbre
---	--

